



30-04-09

PERMISO
PROVISIONALGobierno de
TLAQUEPAQUECLAVE: SEM000072
FOLIO TRÁMITE: 67,537

DIRECCION DE MERCADOS,

04-04-15
**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**
FECHA EXPEDICIÓN**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

23-Septiembre-2016

NOMBRE: MARTINEZ MENDOZA FRANCISCA
 UBICACIÓN: DOCTOR ROBERTO MICHEL
 COLONIA: ALAMO ORIENTE
 CALLE CRUCE 1: PARRAS
 CALLE CRUCE 2: CARRETERA A CHAPALA
 GIRO: VARIOS DULCES
 SUPERFICIE: 3.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 3328 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

SUB-TOTAL

IMPORTE: \$601.92

DIAS AMPARADOS: 66

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Septiembre-2016

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Julio-2016

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:17 a	A:	07:00:17 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:17 a	A:	07:00:17 p
MARTES	SI	DE:	08:00:17 a	A:	07:00:17 p	SÁBADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:17 a	A:	07:00:17 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	08:00:17 a	A:	07:00:17 p						

DE LA HACIENDA ***EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA***

OBSERVACIONES:

ART. 43 I-D



Gobierno de

TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

TIANGUIS Y ESPACIOS

ABIERTOS

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

MARTINEZ MENDOZA FRANCISCA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirando al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frintangas o combustibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menor de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes nublantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

J. - 50